

Resolución Directoral

N° 148 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 ABR 2018

VISTOS, el informe N° SS061-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de abril de 2018; el informe N° 108-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de abril de 2018; y los expedientes N° SS656-2018 y 10707-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Dos más Dos', y;

CONSIDERANDO:

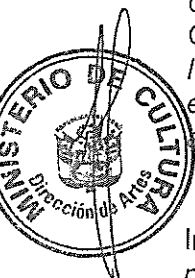
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° SS656-2018, la Asociación Cultural Drama, representada por la señora Alexandra Araujo Álvarez, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Dos más dos*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 19 de abril al 11 de junio de 2018 en el Teatro Luigi Pirandello, sito en Av. Alejandro Tirado N° 274 distrito de Lima Cercado y contará con un aforo de 705 localidades por función;

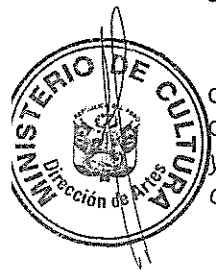
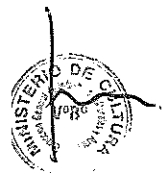
Que, con fecha 22 de marzo de 2018, mediante oficio N° 158-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se notifica a la administrada que: "(...)...se observó que el expediente no cumplía con adjuntar al argumento de la obra de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura";

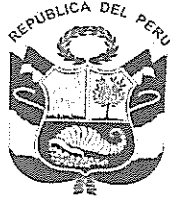
Que, con fecha 28 de marzo de 2018, mediante Expediente N° 10707-2018, el administrado cumplió con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la obra del escritor, actor y director Daniel Cúparo y Juan Vera, escritor y guionista, ambos de nacionalidad argentina: "*Dos más dos es una comedia en la que presentan a Adrián y Julia, Tomás y Silvia, dos parejas de amigos de toda la vida que al acercarse a los cuarenta han conseguido el éxito profesional y personal, al menos eso parece.*";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*una comedia que muestra el desgaste que pueden sufrir las parejas con el paso del tiempo y su adaptación, sopesando si solo el amor es capaz de mantener unida la pareja o cómo es necesario buscar fórmulas para despertar de nuevo, sentimientos, anhelos y pasiones que parecen estar dormidos o muertos.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada zona Mezzanine posterior; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 148 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 108-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Dos más dos', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° SS061-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

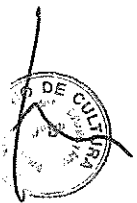
Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Dos más dos', a realizarse del 19 de abril al 11 de junio de 2018 en el Teatro Luigi Pirandello, sito en Av. Alejandro Tirado N° 274 distrito de Lima cercado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Dos más dos*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Cultural Drama, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Alfaro Rotondo', written over a horizontal dashed line.

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General